



DILIGENCIA - Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015. Madridejos, 22 de diciembre de 2015.

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (PRIMERA FASE).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de **20** trabajadores para llevar a cabo los siguientes proyectos:

- 20 trabajadores para llevar a cabo el Proyecto "Mantenimiento de infraestructuras viarias" (5 oficiales de 2ª de albañilería, 4 peones y 11 limpiadores/as).

Del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, cofinanciado al 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, por la que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM número 213, de 30 de octubre de 2015).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1. Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 30 de octubre, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Categorías: Limpiadores/as, Peones y Oficiales de Segunda de albañilería.

2.3. Retribuciones. Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos.

2.4. Duración del contrato: 6 meses/40 horas semanales.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.

3.2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



Alcaldía
DILIGENCIA — Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015. Madridejos, 22 de diciembre de 2015.



- 3.3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
- 3.4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- 3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 3.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- 3.7. En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 3.8. Estar inscritos/as en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados/as que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de acceso a estas contrataciones, aquellas hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:
 - 1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotada la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
 - 2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.
 - c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido



Alcalde
DILIGENCIA – Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015. Madridejos, 22 de diciembre de 2015.



cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e) En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en apartados anteriores.

f) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

CUARTA. BAREMO.

4.1. Se aplicará el siguiente baremo, en relación a su demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
CARGAS FAMILIARES	1 punto por cada menor de 18 años
	0,5 puntos por cada mayor de 18 años sin ingresos
	0 puntos por cada mayor de 18 años con ingresos
RENTAS NETAS (IRPF Y PATRIMONIO). Se valorarán todas las fuentes de ingreso, descontando el importe del alquiler o hipoteca.	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	3 puntos por ingresos inferiores a 100 euros por miembro de la unidad familiar
	2 puntos por ingresos inferiores a 150 euros por miembro de la unidad familiar
	1 punto por ingresos inferiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
	0 puntos por ingresos superiores a 200 euros por miembro de la unidad familiar
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	1 punto
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33% O SUPERIOR	0,5 puntos
FAMILIA MONOPARENTAL	1 punto
SITUACIONES ESPECIALES VALORADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES	1 punto

4.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la fecha más antigua de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, y si aún así sigue persistiendo el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra Z de



DILIGENCIA – Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015. Madridejos, 22 de diciembre de 2015.

conformidad con lo establecido en la resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los aspirantes a los procesos selectivos convocados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de acuerdo con lo anunciado en la Resolución de 1 de diciembre de 2014 de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 236 de 5 de diciembre (página 38020).

4.3. Concepto de unidad familiar: cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 18 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento. No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia (ANEXO I) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos y que se presentarán en el plazo de DIEZ DÍAS en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

Los/as interesados/as manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, cumplimentando la autobaremación y rellenando las declaraciones juradas de veracidad de los datos citados, que una vez, baremados los criterios por la Comisión de Selección, los interesados deberán acreditar mediante la documentación objeto de baremación aludida en la BASE TERCERA y CUARTA de las presentes bases.

Si la persona interesada está incluida en la lista propuesta provisional de contratación, la Comisión de Selección le requerirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje.



W. J. Nieves
DILIGENCIA – Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015. Madridejos, 22 de diciembre de 2015.



- Certificado del órgano competente que acredite la prestación, subsidio o pensión de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación.
- En caso de acreditar la situación de familia monoparental, libro de familia o sentencia.
- Informe de Servicios Sociales acreditando situación especial, en su caso.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 2014 y Patrimonio 2014 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Contrato de alquiler o recibos de hipoteca, en su caso, para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar.

En caso de haber discordancia entre los datos expuestos en la solicitud, y los datos aportados en la documentación requerida, la persona aspirante quedará automáticamente excluida del proceso, sin que quepa recurso alguno, salvo que hubiese sido un error aritmético, pasando a contratarse al inmediatamente siguiente en el listado baremado.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Será una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección (con nombre y apellidos) para cada proyecto aprobado. Los/as suplentes serán expuestos en una relación anexa por cada proyecto y categoría profesional.

Las contrataciones se efectuarán según los siguientes cupos:

- El 50% de las contrataciones totales del total de proyectos serán destinadas a mujeres. En esta primera fase, son 9 puestos para hombres y 11 puestos para mujeres.
- El 5% de las contrataciones totales del total de proyectos serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general. En esta primera fase, es un 1 puesto de trabajo.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta.

En Madridejos, a 22 de diciembre de 2015

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGOBADOS EN EL
PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

PUESTO	
Año convocatoria	2015

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF		2.-Primer apellido		3.- Segundo apellido		4.-Nombre							
5.- Fecha de Nacimiento			6.- Nacionalidad		7.- Provincia Nacimiento		8.- Localidad nacimiento						
Día	Mes	Año											
9.- Teléfonos			10.- Domicilio, calle o plaza y nº				11.- Código Postal						
							<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>						
12.- Domicilio: Provincia				14.- Correo Electrónico									
13.- Domicilio: Municipio				15.- Minusvalía									
				Grado <input type="text"/>									

16.- AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
SITUACIÓN	
CARGAS FAMILIARES	
RENTAS NETAS	
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33% O SUPERIOR	
FAMILIA MONOPARENTAL	
SITUACIONES ESPECIALES VALORADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES	
TOTAL	

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases y en especial a la base tercera y cuarta que rige la convocatoria.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables de la base cuarta expresados anteriormente son ciertos.

Madridejos a de de 201...

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)